

Documento nº 34

*NOMBRAMIENTO DE “GUARDIA
DE ACAVALLO” DE LA VILLA DE
ILLANA*

Escrito de don Francisco Miguel de Goyeneche de fecha 20 de diciembre de 1742 nombrando a Joseph Morales “Guardia de Acavallo” para la vigilancia de las tierras, dehesas, montes y otras heredades de las villas de Illana y Saceda de Trasierra pertenecientes al Mayorazgo otorgado por Don Juan de Goyeneche a favor de su hijo Don Francisco Miguel de Goyeneche.

D^{no} Fr^{co} Juan. Aliz. de Goyeneche, y Balanza, Conde de Uceda,
Visconde de Nueva, Señor de las Villas de Llana, y Uceda
de Travesera, Cavallero del Orden de Santiago, Gentil. hombre
de Camara de S. M. y ^{el primero} Thesoroero de la Reyna Viuda ma. S.
y Ver.^{ma} S.^{ra} Infanta de Castilla D.^a Maria Ana. Fernanda
de Borbon &c.

Yo
Por quanto entre los Derechos, y Acciones, que con-
sponder, y pertenecen al Vinculo, y Mayorazgo,
que en mi Persona, y Descendencia fundo el S.
D.^{no} Juan de Goyeneche, mi difunto Padre, me tocaba
nominacion de Guarda de Acavallo, que zelo, guar-
de, y regule las Tierras, Dehesas, Montes, y otras
heredades, que poseo, y le eran anexas en los Ter-
minos, y Jurisdicciones de las Villas de Llana, y
Uceda de Travesera, y conveniendo, como conve-
ne, nombrar para este efecto Persona de Satisfac-
cion, que bien, y fiel.^{me} viva el referido Empleo:
Por tanto, atendiendo à la suficiencia de Joseph Mo-
stes, he venido en nombrarle, como por el presente
le nombro por tal Guarda de Acavallo, y tiempo
de mi voluntad, para que en su virtud guarde, y cu-
rde las referidas Tierras, Dehesas, y Montes, que
me pertenecen en las mencionadas Jurisdicciones,

darosle, como le doy, toda la Cluxhoridad necesaria,
para que pueda prender, y denuncias, prender, y de-
nuncias a las Personas, que hallare cazando, pasto-
reando Ganados, haziendo Sena, y otros qualesquiera
perjuicios en dhas. Terminos, a quienes hara causas
ante el Alcalde mayor de ^{mi} Villa de Vazeda, y
los que lo fueren de la de Llana, segun, y en la forma,
que se contiene en las Leyes del Reyno, y ordenan-
zas de V. M. Dios le pague, y mando, que las penas,
y Condenaciones, en que se multare a las Personas
que delinquieren, se repartan ^{en} ^{terceras} partes,
como es uso, y costumbre; y que el Alcalde mayor
de dha. ^{mi} Villa de Vazeda, y los Alcaldes Ordinarios
de la de Llana hagan tener, y reputar por tal Gu-
arda a dho. Joseph Morales; y que se le guarden las
Exenciones, y franquicias, que le corresponden en
este Empleo, tomandole ante todas cosas el Juram^{to}
necesario de que cumplira bien, y fiel^{te}, y desem-
penara su obligacion. Para lo qual mande depre-
char el presente nombram^{to} firmado de mi mano,
y sellado con el Vello de mis Armas, y referendado del
Inferoscripto mi Secretario. Dado en Madrid a
veinte y tres dias de Mayo de 1717

V. M. nombra a Joseph Morales p. Guarda de Acavallo de los Montes
Dehesas, y Tierras, que tiene en las Jurisdicciones de las Villas de
Llana, y Vazeda de Travierna.